

INFORME DEFINITIVO DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA EN RELACIÓN CON LA EVALUACIÓN REALIZADA PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS CONDUCTENTES A LA OBTENCIÓN DE LOS TÍTULOS OFICIALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

El Decreto 1/2010, de 12 de enero, por el que se regula la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (ACECAU), publicado en el BOC nº 105, de 5 de agosto, dispone en su artículo 2.a, que corresponderá a la Agencia realizar la evaluación, certificación y acreditación de las enseñanzas, títulos, centros actividades, programas y servicios señalados en el artículo 31.2 de la Ley Orgánica de Universidades.

La Ley 4/2012 de 25 de junio de 2012 de Modificaciones Administrativas Fiscales (BOC nº 124 de 26 de junio) establece que la ACECAU pasa a denominarse Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa (ACCUEE).

Por su parte, el Decreto 168/2008, de 22 de julio (BOC nº 154, de 1 de agosto) regula el procedimiento, requisitos y criterios de evaluación para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Comunidad Autónoma de Canarias.

De acuerdo con lo establecido en este Decreto, la Agencia elaborará un informe de evaluación relativo al cumplimiento de los requisitos enumerados en el artículo 4, y que tendrá el carácter preceptivo y determinante.

La Dirección General de Universidades del Gobierno de Canarias remitió a esta Agencia el expediente completo de la solicitud de autorización, presentada por la **Universidad Fernando Pessoa - Canaria** para la implantación de la Titulación Oficial de **Grado en Terapia Ocupacional**.

Una vez recibido el expediente de solicitud se procedió a designar, por parte de la Directora de la Agencia, a los evaluadores expertos e independientes para la evaluación de los requisitos y se inició el proceso de evaluación con la elaboración de un informe provisional, documento en el que se hizo constar la opinión los evaluadores acerca de si se ha acreditado o no la superación de los requisitos y su motivación.

Se envió dicho informe a la Universidad correspondiente y se estableció un periodo de alegaciones de diez días hábiles. Dentro del plazo, *la Universidad aportó las correspondientes alegaciones para la subsanación de las deficiencias detectadas con relación al Requisito 6 " Previsión de prácticas externas "*.

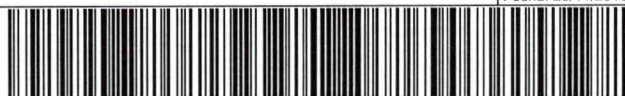
Tras la recepción, consideración y valoración de las alegaciones realizadas por el Título se procede a redactar el siguiente informe definitivo:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 28/11/2016 - 11:41:46

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0hVLoy8Ff_4I7bUApPUwffloqaCeTrFUY



El presente documento ha sido descargado el 28/11/2016 - 11:50:25

En virtud de todo lo anterior y, en base a las competencias atribuidas, esta Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa emite Informe de Evaluación definitivo en los términos de:

Cumple requisitos	X	<i>ANEXO: Informe definitivo de evaluación</i>
No cumple requisitos		

ANEXO AL INFORME DEFINITIVO DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA EN RELACIÓN CON LA EVALUACIÓN REALIZADA PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE LOS TÍTULOS OFICIALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

De acuerdo con las aportaciones de los evaluadores, la propuesta de **Grado en Terapia Ocupacional** presentada por la Universidad Fernando Pessoa- Canarias,

CUMPLE los Requisitos, tal como se detalla a continuación:

REQUISITOS DE LA EVALUACIÓN			
Escala de valoración: Escala de valoración: C= Cumple; NC= no Cumple; EI= Evidencia Insuficiente.	C	NC	EI
Requisito 1. PLENA INTEGRACIÓN AL EEES.	X		
Propuesta de Mejora			
Valoración cualitativa La Universidad Fernando Pessoa Canarias reconoce que la investigación fue siempre promovida y apoyada desde el inicio de los trámites de la Universidad, con la creación de diferentes departamentos para investigación y desarrollo. Además, parten de la importancia de otorgar inversión en I+D+i, ya que <i>“será el beneficio que aporten a la sociedad”</i>. Añaden que <i>“Las líneas de investigación serán ofertadas por facultades”</i> y, según el documento sobre Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020 <i>“...es necesaria la colaboración entre todos los agentes que interviene en el proceso de investigación y desarrollo. El hecho de realizar una estrategia, fomenta dicha participación e incrementa los retornos sociales y económicos derivados de la inversión en I+D+i”</i>. En este sentido, la Institución concluye, <i>“...que las líneas de investigación y desarrollo que se llevarán a cabo se irán adaptando a la detección de nuevas necesidades y a dar respuesta a los problemas ya existentes, teniendo en cuenta que la creación de una nueva línea debe pasar por un análisis de rentabilidad económica y social esperados de la inversión en I+D+i.”</i> Por último, añaden que una de las necesidades de inversión en I+D+I y el sector profesional de la Terapia Ocupacional, se deriva en atender a las necesidades de la evolución de la profesión y la integración de esta, como necesaria en la sociedad actual. Por tanto se puede concluir que la título se ha relacionado con la situación de I+D+i del sector profesional. El Título se ha definido y organizado de acuerdo con los principios y criterios que inspiran el EEES. Es decir, ha adoptado medidas en cuanto a su estructura y organización para favorecer la construcción del EEES.			

Requisito 2. SATISFACCIÓN DE LA DEMANDA SOCIAL Y ESTUDIANTIL.	X		
Propuesta de Mejora			
Valoración cualitativa En la actualidad el Grado de Terapia Ocupacional se imparte en 18 Universidades españolas. Este Grado tienen una alta demanda de estudiantes y la oferta de plazas varía según la Universidad. En el caso de la Universidad Fernando Pessoa Canarias, el número de estudiantes de nuevo acceso es de 50. Destacan que se oferta un número de plazas menor a otras titulaciones de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Fernando Pessoa Canarias, con la finalidad de adaptar las ofertas a lo que el mercado laboral puede absorber. Coincidiendo además con la media de la oferta de plazas para esta titulación de las 18 Universidades españolas restantes. Con lo que se puede concluir que la propuesta de Título ha incluido elementos que indiquen que hay una demanda real y social, de los agentes socioeconómicos y de los estudiantes.			
Requisito 3. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.	X		
Propuesta de Mejora			
Valoración cualitativa Con este Requisito se persigue que se justifique la viabilidad de los recursos que la Universidad tiene a su disposición. Deberán justificar la viabilidad de los recursos, tanto en el personal docente y administrativo, como en los espacios, equipamientos e infraestructuras exigidas para la enseñanza. Con respecto a esto, la Institución reconoce que <i>“considerando las previsiones de contratación del profesorado para la titulación de Grado en Terapia Ocupacional, a tenor de los perfiles profesionales diferenciados en áreas del conocimiento, horas lectivas presenciales y ECTS de las asignaturas, se concluye que, existirá la disponibilidad de este recurso humano suficiente para llevar a cabo el Grado de manera eficaz, asumiendo las cargas docentes necesarias para garantizar la adquisición de las competencias que exige el Grado en Terapia Ocupacional”</i>. Por lo tanto, la Titulación garantizar la disponibilidad del personal docente e investigador, así como el personal de administración y servicios necesario en la titulación. En lo referente a la disponibilidad espacios, equipamiento e infraestructura, establecen una cronología de implantación de las ocho titulaciones que tendrá la Universidad. Concretamente para este Grado esperan que esté en funcionamiento en el curso académico 2017/2018, conviviendo este Grado con otros que ya estarán implantados. Para ello, se describen las aulas y el número de ocupación en ellas, así como los espacios de los que dispondrá la Universidad para el desarrollo de estas titulaciones.			



Requisito 5. CONOCIMIENTO DE UNA SEGUNDA LENGUA.	X		
Propuesta de Mejora			
Valoración cualitativa En este requisito, se pretende comprobar que el Título ha previsto, en el contexto de las competencias generales de la titulación, el conocimiento de una segunda lengua. En este caso, el Grado en Terapia Ocupacional, tiene una totalidad de 6 créditos ECTS de la asignatura de inglés, lo que corresponde al 2.5 % de los créditos ECTS de la titulación. El resto de los ECTS, corresponden a 66 horas de formación que se complementan con la inclusión obligatoria de un porcentaje de textos científicos y bibliográficos en lengua inglesa utilizada en todas las asignaturas no prácticas del grado y que serán utilizados por los alumnos tanto para trabajos de aula, como para documentación. <u>Aún así este aspecto será objeto de especial seguimiento en posteriores evaluaciones.</u>			
Requisito 6. PREVISIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS.	X		
Propuesta de Mejora Durante la fase de seguimiento se prestará especial atención a la vigencia de todos los convenios que la Universidad tiene firmados con empresas y entidades para la realización de las prácticas externas.			
Valoración cualitativa La Universidad prevé 54 ECTS de prácticas externas, acorde al Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero que modifica al Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. <i>La Las Prácticas Externas se desarrollarán entre el segundo semestre del tercer curso y primer y segundo semestre del cuarto curso del título. Las asignaturas Prácticum cuentan con una carga lectiva total de 54 ECTS (1.404 horas), que se desarrollaran a lo largo de los meses necesarios para cumplir el número de horas que corresponden a los créditos que tienen asignados.</i> <i>Los ECTS de las Prácticas Externas denominada “Prácticum”, se distribuirán en las siguientes tareas: clase teórica formativos sobre el ámbito profesional y sus obligaciones deontológicas, asistencia a la tutorización personalizada con el tutor académico, asistencia a la tutorización personalizada con el tutor profesional, actividad presencial de prácticas externas en el centro y</i>			

evaluación del proceso y de la actuación desarrollada y realización de memoria de prácticas y otras actividades de trabajo autónomo del estudiante.

Además, se manifiesta que: *“Las Prácticas Externas se realizarán en centros o instituciones públicos o privados con quienes la UFPCanarias, tenga suscrito un convenio de prácticas o cooperación, y donde se desarrollen las áreas de trabajo de la terapia Ocupacional.*

Una vez que el alumno se haya matriculado en esta asignatura, se iniciará el proceso de solicitud de plaza, para lo cual estará a disposición del solicitante un listado de entidades colaboradoras, con el número de plazas disponibles. Si fuera necesario, se establecerán criterios para la adjudicación de la plaza basados en el mérito académico del estudiante (nota media del expediente).

Durante la fase de alegaciones la Universidad expone un listado de Centros e Instituciones con los que se encuentra finalizado el proceso de firma de convenios.

Instituto de Atención Socio Sanitaria:

- Centro Socio Sanitario El Sabinal
- Centro Socio Sanitario Dermatológico
- Residencia Taliarte
- CAMP Reina Sofía

Residencia para personas mayores Altavista I

Residencia para personas mayores Altavista II

San Juan de Dios

ADEPSI

APADIS

APROSU

No obstante reconocen, que continúan con conversaciones y diálogos con otras Instituciones y Organizaciones, con la finalidad de ampliar la oferta de Centros para las prácticas externas.

Requisito 8. FLEXIBILIDAD Y CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN A LAS NUEVAS NECESIDADES.

X

Propuesta de Mejora

Valoración cualitativa

La Universidad indica que se utilizará como referencia los procedimientos que se recogen en el Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC) para la revisión del título como son: procedimiento de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza, procedimiento de evaluación y mejora de la calidad del profesorado, procedimientos de análisis y mejora del rendimiento académico,

procedimientos para garantizar la mejora de los programas de movilidad, procedimientos para garantizar las prácticas externas, procedimientos de análisis de la inserción laboral de los graduados y satisfacción con la formación recibida (...).

Según se manifiesta en la documentación aportada: *“Si existiera una disminución de la demanda de estudiantes, quedando un grupo pequeño, se valorará el número de estudiantes matriculados. Como en el caso anterior si cada curso de la titulación tiene un número mínimo de al menos 25 se continuará con la formación normalizada, en el caso de haber un número inferior de alumnos en años consecutivos, podrá ser motivo de extinción de la titulación.*

No obstante, se garantizará el adecuado desarrollo efectivo de las enseñanzas que hubieran iniciado sus estudiantes hasta su finalización. A pesar de que en el artículo 4.1.2 del Decreto 168/2008 se especifica que “dicho límite se podrá reducir, justificando expresamente el interés excepcional de la titulación para la Comunidad Autónoma de Canarias, hasta un mínimo de 25”, se mantiene este límite de 25 alumnos, ya que como menciona este Decreto, el objetivo de este criterio es la eficiencia en el uso de recursos públicos, y teniendo en cuenta que esta es una universidad de carácter privado, es la Institución la que asume los riesgos y los costes que suponen el mantenimiento de un número reducido de alumnos hasta finalizar su titulación, siendo esta decisión propia del Órgano de Gobierno de la UFP Canarias.”

Por tanto, cumple con el requisito.

Requisito 9. PLANIFICACION ADECUADA DE LA CONEXIÓN ENTRE GRADO Y POSGRADO.

X

Propuesta de Mejora

Valoración cualitativa

En relación a este requisito se destaca que la Universidad no propone una oferta propia de posgrado ligada a esta titulación. No obstante, la Universidad presenta relación de másteres a nivel nacional que dan continuidad al título expresando en la Memoria que: *“El Grado Terapia Ocupacional de la Universidad Fernando Pessoa Canarias dará acceso a estudios de Máster de otras Universidades del territorio Nacional español, sirva de ejemplo el siguiente listado:*

- Universidad Autónoma de Madrid (UAM): Máster Universitario en Terapia Ocupacional Basada en la Evidencia: Estudio de la Funcionalidad del Miembro Superior*
- Universidad Autónoma de Madrid (UAM): Máster Universitario en Actividad Físico-deportiva, Personas Con Discapacidad e Integración Social*
- Universidad Miguel Hernández de Elche (UMH): Máster Universitario en Terapia Ocupacional en Neurología*
- Universidad Carlos III (UC3M): Máster de Tecnologías de Apoyo, Accesibilidad y Diseño para Todos.*
- Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitate: Máster Universitario en Tecnología de Apoyo a la Autonomía Personal*
- Universidad Complutense de Madrid (UCM): Máster Universitario en Salud, Integración y Discapacidad*
- Universidad Europea de Madrid (UEM): Máster Universitario en Valoración del Daño Corporal, Daño Cerebral y Discapacidades.”*

Sin embargo, sería conveniente que la Universidad pensara en plantear una oferta propia de posgrados.

No obstante, durante la fase de seguimiento se prestará especial atención al cumplimiento de este requisito.

TOTALES	7	0	0
----------------	----------	----------	----------

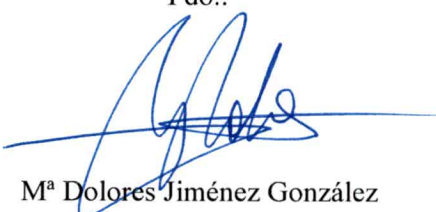
Canarias a, 28 de noviembre de 2016

Las Evaluadoras:

Fdo.:


Aixa Noda Ramos

Fdo.:


Mª Dolores Jiménez González



VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS GENERALES

Informe Definitivo

Titulación: Grado en Terapia Ocupacional

Institución que Tramita el Título: Universidad Fernando Pessoa Canarias

Reunido el Comité constituido según lo previsto en el artículo 3, apartado 4, párrafo segundo, del Decreto 168/2008, de 22 de julio, en sesión ordinaria, a fin de emitir valoración de oportunidad sobre la titulación “**Grado en Terapia Ocupacional**” establecida en el apartado 5 del citado artículo y Decreto, en relación con los criterios generales presentados por la *Universidad Fernando Pessoa Canarias*, decide por unanimidad, aprobar el siguiente informe:

Valoración de los Criterios Generales

A la vista de la documentación presentada por la Universidad Fernando Pessoa Canarias sobre los *criterios generales* conducentes a la valoración del título propuesto, el Comité expone las siguientes observaciones de carácter general y particular.

1. Observaciones Generales

1.1 Elementos constitutivos de la demanda real y social de los agentes socioeconómicos y de los estudiantes (Criterio 1).

La Institución manifiesta que “*Según la Estrategia Canaria para la Mejora de la Oferta de Educación Superior Universitaria 2010-2020, los resultados obtenidos revelan la existencia de algunos centros de interés estratégico en estas enseñanzas. En concreto, se ha apuntado como estudios con alto potencial de demanda futura a la Terapia Ocupacional, y enfatiza que las enseñanzas con alto potencial de demanda futura en el ámbito de la salud, son enseñanzas destinadas a la obtención de competencias profesionales relacionadas con sectores o nichos de actividad que responden a preocupaciones sociales emergentes, como la motivación para las actividades de la vida diaria y el envejecimiento de la población*”.

El Comité considera suficiente la información aportada para este criterio.

2. Observaciones Particulares

2.1. Elementos adicionales que justifiquen la programación (Criterio 2).

En el Informe sobre la Estrategia Canaria para la Mejora de la Oferta de Educación Superior Universitaria 2010-2020, en la pág. 21, se recoge que: *“el establecimiento de nuevos estudios en cada una de las universidades canarias tendrá como prioridad básica la ampliación de la oferta de educación superior en enseñanzas que no estén implantadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias y tengan reconocido un evidente interés estratégico, debiéndose evitar, en todo caso, la innecesaria duplicación de estudios en el sistema universitario canario.”* Según se esgrime de la memoria, *“En la actualidad no existe formación universitaria en Terapia Ocupacional en el archipiélago canario. Por tanto se considera que impartir el Grado en Terapia Ocupacional en Canarias, es una alternativa a la elección de estos estudios frente a otras universidades que lo imparten fuera de canarias”*.

El Comité considera suficiente la información aportada para este criterio.

2.2. Programación conjunta o coordinada (Criterio 3).

De la documentación aportada se extrae que *“Basándonos en el Informe sobre la Estrategia Canaria para la mejora de la oferta de Educación Superior Universitaria 2010-2020, se plantea el ofrecimiento, mediante convenios de colaboración la realización de programaciones conjuntas o coordinadas por parte de la institución en relación a otras Universidades Canarias.*

De dicho planteamiento, se genera la intención de proponer a otras Universidades Canarias, el establecimiento de relación en cuanto a formación complementaria para la titulación ofrecida. Con ello se pretende crear la oportunidad de compartir charlas, conferencias y Jornadas propuestas de manera interuniversitaria, donde los alumnos puedan ampliar su formación de manera interdisciplinar. Además de la posibilidad de crear una revista Interuniversitaria, donde las publicaciones sean entre miembros de las distintas Universidades Canarias no se ha programado de manera conjunta o coordinada con otras universidades públicas o privadas...”

El Comité considera suficiente la información aportada para este criterio.



2.3. Oferta completa y adaptada a las necesidades de Canarias (Criterio 4).

El título expresa que garantizará la calidad de las enseñanzas, conduciendo al estudiantado a una formación científica, humana y técnica necesarias para su desarrollo profesional. No obstante, sería recomendable que en un futuro establecieran conexiones del grado con másters y doctorados ofertados por la propia Universidad.

El Comité considera suficiente la información aportada para este criterio.

2.4. Equilibrio territorial y potenciación de sinergias (Criterio 5).

La institución expone, en la documentación aportada, que *“La implantación de esta titulación en Canarias, garantiza el desarrollo del conocimiento científico, tecnológico y cultural que contribuye al crecimiento económico y al progreso de la sociedad canaria en general y del sector sanitario en particular”*. Además, hacen referencia a *“...la labor investigadora de las universidades y de los centros tecnológicos, así como de la importancia que adquiere rentabilizar el conocimiento generado por medio de la iniciativa empresarial del Archipiélago”*.

2.5. Especialización y diversidad (Criterio 6).

La propuesta argumenta que *“Todos los Grados que se podrán estudiar en la Facultad de Ciencias de la Salud (Enfermería, Psicología, Nutrición Humana y Dietética, Terapia Ocupacional y Odontología) aportarán avances y competencia al sistema de educación superior que existe en la actualidad en Canarias.”* Además exponen lo siguiente: *“.. destacar que los ámbitos de desarrollo del terapeuta ocupacional son numerosos, y siempre persigue la prevención en la salud, que supone un ahorro en el sector sanitario.*

Debe ser de gran interés que la cualificación de personas que, junto a otros profesionales, actúen ante la prevalencia de problemáticas sociosanitarias, se considere una inversión para el futuro de las islas, ya que entre los objetivos de la Terapia Ocupacional, está el alcanzar los mayores niveles de independencia y de calidad de vida de las personas, necesitando así menos demanda de los servicios de salud públicos.”

Por último, destacar que *“..la Institución considera que la Universidad es un organismo que debe ser altamente flexible para adaptarse a los cambios que la sociedad realiza, tanto la sociedad universitaria como la sociedad canaria en general. Es por eso que se recoge dentro del Sistema Interno de Garantía de la Calidad los mecanismos para garantizar la flexibilidad de la Universidad:.*

Por todo lo mencionado anteriormente, considera adecuada la información aportada por la titulación.

2.6. Investigación y transferencia (Criterio 7).

Tal y como se refleja en la memoria, *“..las líneas de investigación y desarrollo que se llevarán a cabo se irán adaptando a la detección de nuevas necesidades y a dar respuesta a los problemas ya existentes, teniendo en cuenta que la creación de una nueva línea debe pasar por un análisis de rentabilidad económica y social esperados de la inversión en I+D+I”.*

También argumentan que *“La investigación fue siempre promovida y apoyada desde el inicio de la tramitación de la Universidad, con la creación de diferentes departamentos para investigación y desarrollo. Algunos de los cuales estarán orientados a la Universidad y otros a la comunidad, colaborando con instituciones privadas y públicas, nacionales e internacionales”.*

2.7. Disponibilidad de recursos (Criterio 8).

Según manifiestan en la documentación aportada, *“Considerando la previsión del profesorado que será contratado presentado en el informe de los requisitos, a tenor de las horas lectivas presenciales, módulos de conocimientos, tipo de materias y categorías profesionales, presentadas, se concluye que, existe la disponibilidad de este recurso humano suficiente para llevar a cabo el Grado en Terapia Ocupacional de manera eficaz, asumiendo las cargas docentes necesarias para garantizar la adquisición de las competencias que exige el Grado”.* Vistas estas expectativas, el Comité considera resaltar que, una vez autorizado el Título, la Universidad debe de dotar a la titulación de recursos suficientes y estipulados para el buen funcionamiento de ésta.



2.8. Proyección exterior (Criterio 9).

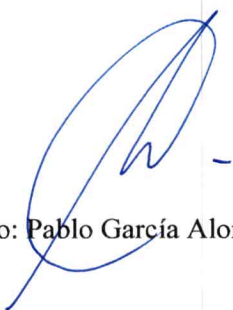
Según exponen, “...la Universidad ha iniciado los trámites para acogerse a numerosos convenios con otras universidades nacionales e internacionales”. Además, argumentan que “...se ha creado el Departamento de Relaciones Institucionales y el Departamento de Relaciones Exteriores, que serán los encargados de gestionar, promover y fortalecer dichas relaciones y vínculos externos con la Universidad”.

El Comité considera suficiente la información aportada para este criterio.

2.9. Diseños formativos adecuados a las necesidades de los nuevos perfiles de estudiantes (Criterio 10).

En opinión del Comité, se aplican diseños formativos que se adecuan a las necesidades de los nuevos perfiles de estudiantes, respondiendo así, a la creciente demanda de conocimientos y formación por parte de la sociedad, a las necesidades de mayor cualificación que requieren las actividades profesionales y laborales, y a la exigencia de adquisición, actualización y reciclaje de todo tipo de conocimientos.

Por consiguiente, este criterio queda justificado.



Fdo: Pablo García Alonso

En Canarias, a 21 de noviembre de 2016



Fdo: Aránzazu Ramos San Juan